



## **Conferencia General**

### **17º período de sesiones**

Viena, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017

Tema 3 del programa provisional

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional anotado**

### **Tema 1. Apertura del período de sesiones**

De conformidad con el artículo 34 del reglamento de la Conferencia General, la Presidenta del 16º período de sesiones o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (Austria), declarará abierto el 17º período de sesiones de la Conferencia General.

### **Tema 2. Elección de la Mesa<sup>1</sup>**

En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los miembros las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las Comisiones Principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

#### **Elección del Presidente**

La elección del Presidente de la Conferencia General se rige por el artículo 35 y el apéndice A del reglamento. Sin embargo, cuando el 15º período de sesiones de la Conferencia se celebró en Lima (Perú) en 2013, los miembros de las Listas de Estados acordaron que el Presidente del 15º período de sesiones sería elegido de entre los Estados de la Lista C del Anexo I de la Constitución, mientras que el Presidente del 16º período de sesiones sería elegido de entre los Estados de la Lista B. El acuerdo sobre el cambio en el ciclo de rotación se distribuyó a los Estados miembros en el documento de trabajo núm. 5 el 18 de octubre de 2013. Según ese acuerdo,

<sup>1</sup> Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de la Mesa y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debían incluir en el anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es igual a la que figura en el documento PBC.33/11. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las Listas de Estados (A, B, C o D) ha de incluirse un Estado miembro (Kiribati).

Por razones de economía no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



el Presidente del 17º período de sesiones deberá ser elegido de entre los Estados de la Lista D del Anexo I de la Constitución.

### **Elección de las demás autoridades**

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (artículo 35.3). En caso de que la Conferencia decida establecer Comisiones Principales (véase el tema 4), elegirá también un Presidente para cada Comisión Principal.

### **Tema 3. Aprobación del programa**

De conformidad con el artículo 9.4 g) de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 45º período de sesiones el programa provisional del 17º período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.45/Dec.14. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.17/1.

### **Tema 4. Organización de los trabajos**

De conformidad con el artículo 40 del reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia el establecimiento de Comisiones Principales y de cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. Propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las Comisiones Principales y los demás órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores, la Conferencia estableció una Comisión Principal a la que se remitieron todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos consensuados de decisión y de resolución para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en su decisión IDB.45/Dec.14, párrafo d), recomendó a la Conferencia que asignara los temas sustantivos del programa provisional a una Comisión Principal.

Además, de conformidad con la decisión IDB.45/Dec.14, párrafo e), la Presidenta del 45º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial organizará consultas oficiosas para preparar el 17º período de sesiones de la Conferencia. Los resultados de esas consultas se señalarán a la atención de la Conferencia.

Conforme a lo dispuesto en la decisión IDB.45/Dec.14, párrafo f), se insta a los Estados miembros a que presenten en las consultas oficiosas, a más tardar el 3 de noviembre de 2017, los proyectos de decisión o resolución que deseen proponer.

Al examinar la organización de los trabajos, conviene tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y los presupuestos de la ONUDI para 2016-2017, solo se prevén cinco días laborables para las sesiones plenarias y las reuniones de las Comisiones Principales y de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.45/Dec.14), la Junta acordó celebrar un foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 10 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del 17º período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Listas de los Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI (PBC.33/11)
- Informe sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General. Presentado por la Presidenta del 45º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, Excm. Sra. Paulina Franceshi Navarro (Panamá) (GC.17/CRP.1)

## **Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia**

Tal como se establece en el artículo 8.1 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada miembro deberán ser comunicados al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá ser comunicado asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del miembro respectivo. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, previa propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo período de sesiones, que es la siguiente: Cabo Verde, China, Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Uganda y Uruguay. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

## **Tema 6. Nombramiento del Director General**

En el artículo 11.2 de la Constitución se dispone que el Director General será nombrado por la Conferencia, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años. En el artículo 103.4 del reglamento de la Conferencia se establece que la Conferencia examinará un proyecto de contrato, que la Junta le presentará simultáneamente para su aprobación, en el que se determinarán las condiciones del nombramiento del Director General, comprendidos el sueldo y otros emolumentos correspondientes al cargo. Una vez aprobado por la Conferencia, el contrato de nombramiento será firmado por el nuevo Director General, así como por el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización.

El procedimiento que aplicará la Conferencia para nombrar al Director General se señala en el artículo 104.

En su 45º período de sesiones, la Junta decidió recomendar a la Conferencia que nombrara al Sr. LI Yong Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 28 de noviembre de 2017 o hasta que el Director General que fuese nombrado en el 19º período ordinario de sesiones de la Conferencia General asumiese sus funciones, si eso ocurriera en fecha posterior.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.45/Dec.3 de la Junta, sobre la recomendación de un candidato para el cargo de Director General
- Decisión IDB.45/Dec.4 de la Junta, sobre las condiciones del nombramiento del Director General

## **Tema 7. Elección de miembros de los siguientes órganos:<sup>2</sup>**

### **a) Junta de Desarrollo Industrial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, “Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos”<sup>\*</sup>.

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes 51 Estados: Alemania<sup>\*\*</sup>, Angola<sup>\*\*</sup>, Argelia<sup>\*</sup>, Argentina<sup>\*</sup>, Austria<sup>\*</sup>, Belarús<sup>\*\*</sup>, Burkina Faso<sup>\*</sup>, Camerún<sup>\*</sup>, China<sup>\*\*</sup>, Chipre<sup>\*\*</sup>, Côte d’Ivoire<sup>\*</sup>, Croacia<sup>\*\*</sup>, Cuba<sup>\*</sup>, Ecuador<sup>\*\*</sup>, Egipto<sup>\*\*</sup>, España<sup>\*</sup>, Federación de Rusia<sup>\*</sup>, Filipinas<sup>\*</sup>, Finlandia<sup>\*\*</sup>, Grecia<sup>\*3</sup>, Guatemala<sup>\*</sup>, India<sup>\*</sup>, Irán (República Islámica del)<sup>\*</sup>, Irlanda<sup>\*</sup>, Italia<sup>\*\*</sup>, Japón<sup>\*\*</sup>, Jordania<sup>\*</sup>, Kenya<sup>\*\*</sup>, Kuwait<sup>\*\*</sup>, Líbano<sup>\*\*</sup>, México<sup>\*\*</sup>, Namibia<sup>\*</sup>, Nigeria<sup>\*\*</sup>, Noruega<sup>\*\*</sup>, Pakistán<sup>\*</sup>, Panamá<sup>\*\*</sup>, Perú<sup>\*</sup>, Polonia<sup>\*\*</sup>, República Árabe Siria<sup>\*</sup>, República de Corea<sup>\*\*</sup>, Rumania<sup>\*</sup>, Sudáfrica<sup>\*\*</sup>, Sudán<sup>\*\*</sup>, Suecia<sup>\*\*</sup>, Suiza<sup>\*</sup>, Tailandia<sup>\*\*</sup>, Túnez<sup>\*</sup>, Turquía<sup>\*</sup>, Uruguay<sup>\*\*</sup>, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>\*</sup>, Zimbabwe<sup>\*</sup> puesto vacante (Lista B) <sup>\*</sup>, y puesto vacante (Lista B)<sup>\*\*</sup>.

### **b) Comité de Programa y de Presupuesto**

De conformidad con el artículo 10.1 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el artículo 10.2, “Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos”.

En su 15º período de sesiones la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el 17º período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2017: Alemania, Argelia, Austria, Belarús, China, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía y puesto vacante (Lista B).

<sup>2</sup> Véase la nota de pie de página 1.

<sup>\*</sup> Veintisiete Estados cuyo mandato expira al final del 17º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2017 (decisión GC.15/Dec.9, de 6 de diciembre de 2013).

<sup>\*\*</sup> Veintiséis Estados cuyo mandato expira al final del 18º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2019 (decisión GC.16/Dec.9, de 3 de diciembre de 2015).

<sup>3</sup> Retiro con efecto a partir del 31 de diciembre de 2016.

## **Tema 8. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2015 y 2016**

De conformidad con el artículo 13.1 b) del reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. Así pues, la Conferencia tendrá a la vista los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2015 y 2016, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 44° y 45°, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI 2015* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.44/2)
- *Informe Anual de la ONUDI 2016* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.45/2)

En consonancia con la decisión IDB.44/Dec.11 de la Junta, la Conferencia recibirá en una nota de la Secretaría información actualizada acerca de la aplicación de la política sobre el terreno y la red extrasede de la ONUDI. El Director General continuará informando periódicamente sobre la puesta en práctica de la política sobre el terreno en el informe anual.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Política sobre el terreno y red extrasede de la ONUDI. Nota de la Secretaría (GC.17/CRP.2)

## **Tema 9. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 44° y 45°**

De conformidad con el artículo 9.4 c) de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del 16° período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado dos períodos ordinarios de sesiones. La Conferencia tendrá a la vista los siguientes informes sobre esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 44° período de sesiones, 22 a 24 de noviembre de 2016 (GC.17/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 45° período de sesiones, 27 a 29 de junio de 2017 (GC.17/3)

## **Tema 10. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial**

En su 45° período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.45/Dec.14, relativa a los preparativos del 17° período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de dicha decisión, la Junta acordó celebrar un foro en el marco de la Conferencia. Se informará oportunamente a los participantes de los arreglos relativos a la celebración del foro.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Documento de debate preparado por la Secretaría (GC.17/4)
- Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Documento de debate sobre actividades adicionales (GC.17/CRP.3)

## **Tema 11. Cuestiones financieras**

### **a) Escala de cuotas de los Estados miembros**

De conformidad con el artículo 13.1 k) del reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas.

El artículo 15 de la Constitución dispone que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.45/Dec.8 de la Junta, relativa a la escala de cuotas, 2018-2019
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2018-2019. Nota de la Secretaría (IDB.45/6)

#### **b) Situación financiera de la ONUDI**

El artículo 13.1 1) del reglamento dispone que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán los asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. La información que se señale a la atención de la Conferencia en relación con el presente tema incluirá la situación del pago de las cuotas.

En los informes anuales de la Organización correspondientes a 2015 y 2016 y en el documento IDB.43/4\*, relativo a la situación financiera de la ONUDI, figura información sobre las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.17/5)
- Situación de las cuotas. Nota de la Secretaría (GC.17/CRP.4)
- Situación de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Nota de la Secretaría (GC.17/CRP.5)

#### **c) Fondo de Operaciones**

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. El párrafo 5.5 d) del Reglamento Financiero dispone que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su 16º período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.16/Dec.13, decidió que para el bienio 2016-2017 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo siguieran siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia deberá decidir acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2018-2019, basándose en su examen del documento IDB.45/7. Por lo tanto, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.45/Dec.9 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones, 2018-2019
- Fondo de Operaciones para el bienio 2018-2019. Propuestas del Director General (IDB.45/7)

#### **d) Nombramiento del Auditor Externo**

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado miembro. En su decisión GC.16/Dec.14, la Conferencia decidió nombrar al Auditor General de Alemania como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018.

La Conferencia deberá decidir acerca de la cuestión del nombramiento del Auditor Externo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, como se señala en el documento siguiente:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.45/10/Add.2)

### **Tema 12. Programa y presupuestos, 2018-2019**

De conformidad con el artículo 14.4 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará el programa de trabajo y el correspondiente presupuesto ordinario y el presupuesto operativo que le haya presentado la Junta, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En su 45º período de sesiones, la Junta aprobó el programa y los presupuestos para el bienio 2018-2019 (IDB.45/5) y adoptó su decisión IDB.45/Dec.11.

Por lo tanto, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.45/Dec.11 de la Junta, relativa al programa y los presupuestos, 2018-2019
- Programa y presupuestos, 2018-2019. Propuestas del Director General (IDB.45/5)

### **Tema 13. Marco programático de mediano plazo, 2018-2021**

En los párrafos e) y f) de la decisión GC.15/Dec.17, la Conferencia, en su 15º período de sesiones, solicitó al Director General que, a partir de 2015, presentara a la Junta cada cuatro años, en el segundo año del bienio y por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo (MPMP) para cuatro años, teniendo en cuenta la Declaración de Lima: Hacia un Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible, las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y las recomendaciones del documento final del grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, titulado “Documento de orientación estratégica”. De conformidad con esa decisión, y con la decisión IDB.44/Dec.10 de la Junta, en que esta solicitó al Director General que le presentara en su 45º período de sesiones, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un MPMP actualizado para el período 2018-2021, se presentaron al Comité las principales características de las propuestas para un MPMP actualizado para el período 2018-2021 (IDB.45/8) junto con las propuestas amplias del Director General para el MPMP, 2018-2021 (IDB.45/8/Add.2). La Junta recomendó a la Conferencia General para su aprobación un proyecto de resolución relativo al MPMP, 2018-2021 (IDB.45/Dec.12). En consonancia con la decisión IDB.45/Dec.12 de la Junta, se proporcionará a la Conferencia más información sobre la forma en que la propuesta de desarrollar el “fortalecimiento de los conocimientos y las instituciones” como nueva prioridad estratégica se relacionará con las prioridades estratégicas existentes y las enriquecerá. Además, para cumplir los requisitos del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP), se han introducido pequeñas modificaciones en los párrafos 40 i) y 41 del documento IDB.45/8/Add.2, que se incluirán en una corrección (IDB.45/8/Add.2/Corr.1).

Por lo tanto, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Marco programático de mediano plazo, 2018-2021. Propuesta sobre el “fortalecimiento de los conocimientos y las instituciones”. Nota de la Secretaría (GC.17/6)
- Decisión IDB.45/Dec.12 de la Junta relativa al marco programático de mediano plazo, 2018-2021

- Marco programático de mediano plazo, 2018-2021. Propuestas del Director General (IDB.45/8)
- Marco programático de mediano plazo, 2018-2021. Propuestas amplias del Director General (IDB.45/8/Add.2 y Corr.1)
- Plan de inversiones de mediano plazo, 2016-2019. Adición a las propuestas del Director General (IDB.45/8/Add.1).

**Tema 14. La ONUDI, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

En su resolución GC.16/Res.3, aprobada en su 16º período de sesiones, la Conferencia General acogió con beneplácito la Estrategia de la ONUDI sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2016-2019 (GC.16/8) y solicitó al Director General que presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- La ONUDI, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Informe del Director General (GC.17/7)

**Tema 15. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

En su 16º período de sesiones, la Conferencia General solicitó al Director General que informase a los Estados miembros sobre la contribución de la ONUDI al cumplimiento de la Agenda 2030, teniendo en cuenta el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y el marco de indicadores mundiales (GC.16/Res.2) En esa misma resolución, la Conferencia General solicitó también al Director General que siguiera contribuyendo y ayudando activamente a que la ONUDI desempeñase una función rectora en las deliberaciones que se estaban manteniendo con otras organizaciones internacionales y con las partes interesadas sobre el mecanismo de examen y seguimiento de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 y otros objetivos y metas pertinentes e interrelacionados de la Agenda 2030. En su 44º período de sesiones, la Junta reiteró el compromiso de la ONUDI y sus Estados miembros con el logro de la Agenda 2030 (decisión IDB.44/Dec.9). En el 45º período de sesiones de la Junta se presentó un informe sobre la contribución de la ONUDI a la Agenda 2030 (IDB.45/12). Se presentará a la Conferencia un nuevo informe sobre la marcha de los trabajos basado en los documentos anteriores.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Informe del Director General (GC.17/8)
- Evento de alto nivel, titulado “Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025): del compromiso político a las acciones sobre el terreno”, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaría (GC.17/CRP.6)

**Tema 16. Actividades de la ONUDI relacionadas con la energía y el medio ambiente**

En su resolución GC.15/Res.4, la Conferencia formuló una serie de recomendaciones orientativas en relación con las actividades de la ONUDI en las esferas interrelacionadas de la energía y el medio ambiente. Se informó a la Junta sobre la marcha de los trabajos en el *Informe Anual de la ONUDI 2015* (IDB.44/2) y el *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2). Esa información se seguirá actualizando.



La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con la energía y el medioambiente. Informe del Director General (GC.17/9)

**Tema 17. Actividades de la ONUDI relacionadas con las agroempresas, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo**

Tanto en el *Informe Anual de la ONUDI 2015* (IDB.44/2) como en el *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2) se informó a los Estados miembros de las actividades de la ONUDI relacionadas con las agroempresas, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo. Se informará a la Conferencia de las novedades en esa esfera, que figuran en el documento:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con las agroempresas, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo. Informe del Director General (GC.17/10)

**Tema 18. Actividades de la ONUDI relacionadas con la Declaración Ministerial de Viena de los Países Menos Adelantados**

En su resolución GC.16/Res.4, aprobada en su 16º período de sesiones, la Conferencia General tomó nota de la Declaración Ministerial de Viena de los Países Menos Adelantados. Además, la Conferencia solicitó al Director General que en su 17º período de sesiones la informara de las actividades de la ONUDI en ese ámbito. Desde entonces se han producido varias novedades importantes sobre las que se ha informado en los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2015 (IDB.44/2) y a 2016 (IDB.45/2). Esa información se actualizará en un informe del Director General, que figurará en el documento siguiente:

- Actividades de la ONUDI en apoyo de los países menos adelantados. Informe del Director General (GC.17/11)

**Tema 19. Actividades de la ONUDI relativas a la cooperación con los países de renta media teniendo en cuenta la Declaración de San José**

En su 41º período de sesiones, la Junta tomó nota de la declaración aprobada por la Conferencia de Alto Nivel de Países de Renta Media, acogida por el Gobierno de Costa Rica y organizada conjuntamente con la ONUDI en San José (Costa Rica) del 12 al 14 de junio de 2013 (decisión IDB.41/Dec.4). En relación con la decisión, el documento GC.16/13, así como los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2015 (IDB.44/2) y a 2016 (IDB.45/2), contienen información sobre las actividades de la ONUDI relativas a la cooperación con los países de renta media.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Actividades de la ONUDI relativas a la cooperación con los países de renta media. Informe del Director General (GC.17/12)

**Tema 20. Cuestiones de personal, incluido el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI**

La Conferencia deberá decidir acerca de las recomendaciones que la Junta formuló en sus períodos de sesiones 44º y 45º a la Conferencia General en el sentido de que esta aprobara ciertas modificaciones del Estatuto del Personal (decisiones IDB.44/Dec.13, párrs. h) e i), e IDB.45/Dec.15, párr. d)). La Conferencia deberá decidir también acerca de la elección de candidatos para integrar el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2018 y 2019, y acerca de cualquier novedad que se haya producido desde que se adoptó esa decisión. Además, la Conferencia tal vez desee autorizar a la Junta a que proceda a la elección de

candidatos para ocupar los cargos del Comité que pudieran quedar vacantes antes del 18º período de sesiones de la Conferencia.

Por lo tanto, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.44/Dec.13 de la Junta, relativa a cuestiones de personal
- Decisión IDB.45/Dec.15 de la Junta, relativa a cuestiones de personal y el Comité de Pensiones del Personal

#### **Tema 21. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones**

Con arreglo al artículo 13 del reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el artículo 19.1 a) de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por ellos, cuando así esté previsto en el acuerdo sobre las relaciones con la organización de que se trate.

En las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se establece que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones anterior, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales (ONG) en ese mismo período.

Se presentará a la Conferencia información actualizada sobre la situación de las relaciones con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.

Por lo tanto, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Relaciones con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.17/13)

#### **Tema 22. Apoyo de la República de Austria a la financiación de una institución educativa**

En su 44º período de sesiones, la Junta de Desarrollo Industrial tomó nota de un informe del Director General sobre la concertación de un acuerdo entre la República de Austria y las cuatro organizaciones con sede en el VIC, en el que se prevé la financiación de una institución educativa que proporcione plazas escolares para los hijos de los funcionarios y de los miembros del cuerpo diplomático y consular (decisión IDB.44/Dec.14). En la misma decisión, la Junta decidió presentar el acuerdo a la Conferencia General para su aprobación definitiva.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Apoyo de la República de Austria a la financiación de una institución educativa. Nota del Director General (GC.17/14)
- Decisión IDB.44/Dec.14 de la Junta, sobre el apoyo de la República de Austria a la financiación de una institución educativa

**Tema 23. Lugar y fecha del 18º período de sesiones**

El artículo 8.2 a) de la Constitución dispone que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, a menos que decida otra cosa. En las propuestas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 2018-2019 se han previsto créditos para celebrar el 18º período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días laborables. La celebración del 18º período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 2 al 6 de diciembre de 2019 en Viena.

**Tema 24. Clausura del período de sesiones**

## Proyecto de calendario de trabajo provisional del 17º período de sesiones de la Conferencia General, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017

Tema central: “Establecimiento de alianzas para lograr efectos: la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

Lunes 27 de noviembre	Martes 28 de noviembre	Miércoles 29 de noviembre	Jueves 30 de noviembre	Viernes 1 de diciembre
		<p><b>Desayuno de trabajo sobre el tema “Establecimiento de Alianzas para Lograr Efectos: Promoción de la Igualdad de Género en la Industria para cumplir la Agenda 2030”</b> 8.45 a 10.00 horas</p>		
<p><b>Primera sesión plenaria</b> <u>10.00 a 13.00 horas</u></p> <p>Apertura del período de sesiones Nombramiento del Director General Declaraciones de Jefes de Estado y de Gobierno Debate general</p>	<p><b>Tercera sesión plenaria</b> <u>9.00 a 11.00 horas</u></p> <p>Debate general</p> <p><b>Reunión de los donantes de la ONUDI 2017</b> <u>11.00 a 13.00 horas</u></p> <p><b>Comisión Principal – primera sesión</b> <u>10.00 a 12.30 horas</u></p>	<p>Comisión de Verificación de Poderes (provisional) <u>9.30 a 10.15 horas</u></p> <p><b>Quinta sesión plenaria</b> <u>10.00 a 13.00 horas</u></p> <p>Debate general</p> <p><b>Comisión Principal – tercera sesión</b> <u>10.00 a 12.30 horas</u></p>	<p><b>Séptima sesión plenaria</b> <u>10.00 a 12.00 horas</u></p> <p>Debate general</p> <p>Credenciales de los representantes ante la Conferencia</p> <p><b>Comisión Principal – quinta sesión</b> <u>10.00 a 13.00 horas</u></p> <p><b>Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África: Ayudar a África a Quemar Etapas en su Desarrollo Industrial</b> <u>12.00 a 14.30 horas</u></p>	<p><b>Novena sesión plenaria</b> <u>10.00 a 13.00 horas</u></p> <p>Examen y aprobación de decisiones y resoluciones</p>
<p><b>Mesa</b> <u>14.30 a 15.00 horas</u></p>		<p><b>Industria 4.0: Las oportunidades detrás del desafío</b> <u>13.00 a 15.30 horas</u></p>		
<p><b>Segunda sesión plenaria</b> <u>15.00 a 16.00 horas</u></p> <p><b>Charla de Mujeres Líderes Mundiales</b></p> <p><b>Sexto Foro de la ONUDI sobre el Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible</b> <u>16.00 a 18.00 horas</u></p>	<p><b>Cuarta sesión plenaria</b> <u>14.00 a 16.00 horas</u></p> <p>Debate general</p> <p><b>Charla TEDx: La Economía Circular</b> <u>16.00 a 20.00 horas</u></p> <p><b>Comisión Principal - segunda sesión</b> <u>14.30 a 16.00 horas</u></p>	<p><b>Sexta sesión plenaria</b> <u>15.30 a 16.30 horas</u></p> <p>Presentación del <i>Informe sobre el Desarrollo Industrial 2018</i></p> <p>Debate general <u>16.30 a 18.00 horas</u></p> <p><b>Comisión Principal - cuarta sesión</b> <u>15.00 a 18.00 horas</u></p>	<p><b>Octava sesión plenaria</b> <u>15.30 a 18.00 horas</u></p> <p>Debate general (si es necesario)</p> <p><b>Comisión Principal – sexta sesión</b> <u>15.30 a 18.00 horas</u> (provisional)</p>	
<p>Recepción ofrecida por el Director General <u>18.30 a 20.00 horas.</u></p>				